

AlmaSADI Res. S.E. N°50/2026 - CONVOCATORIA A INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S.A.U.	4
	Actividad y alcance	4
	Misión	5
	Visión	5
	Valores.....	5
	Historia	5
	Marco Institucional y Objeto Social.....	6
2.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
3.	ALCANCES	7
4.	PROYECTOS PROPUESTOS POR LA EPEC	9
5.	TIPOLOGÍA DE INTERESADOS	10
6.	MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN CONTRACTUAL	10
6.1	Construcción, Administración y Transferencia (Build, Management and Transfer - BMT)	11
6.1.1	Vigencia y plazos.....	12
6.1.2	Roles y Responsabilidades en el Contrato BMT	13
6.1.3	CONFORMACIÓN DEL PRECIO OFERTADO	13
7.	CAPACIDADES DE LA EPEC A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS	14
8.	METODOLOGÍA DE TRABAJO	15
8.1	Bases para Ofertar	15
8.1.1	Evaluación de Proyectos.....	15
8.1.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	17
8.1.3	Oferta.....	18
8.1.4	Cumplimiento Ambiental.....	18
8.2	Presentación	19

8.2.1	Lugar y Fecha	19
8.2.2	Metodología	19
	Sobre A– Oferta Técnica	19
8.2.3	Metodología de Evaluación	20
8.2.4	Facultades de EPEC.....	22
8.2.5	Personas habilitadas	22
8.2.6	Personas inhabilitadas para ser Interesados	22
8.3	Consultas y Aclaraciones a los términos de referencia	22
8.4	Condiciones De Las Propuestas	23
8.4.1	Idioma	23
8.4.2	Vigencia	23
8.4.3	Sujeción a las normativas de EPEC, CAMMESA y el MEM	24
8.4.4	Códigos, normas y reglamentos.	24
8.4.5	Medio Ambiente.....	25
8.4.6	Conocimiento y aceptación de las condiciones de la Convocatoria.....	25
8.5	Disponibilidad o Factibilidad del Sitio	25
8.5.1	Tecnología.....	25
8.6	Compromiso de Reserva	26
8.6.1	DEFINICIONES.	26
8.6.2	CONSIDERACIONES.....	27
8.7	Ley Aplicable	27
9.	Criterios generales para la selección de los proyectos a ser presentados.....	27
10.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	28
10.1	Cronograma para Proyectos con intención de participar en la Convocatoria.....	28
ANEXOS		29

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S.A.U.

ACTIVIDAD Y ALCANCE

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. (EPEC SAU) es una sociedad anónima unipersonal cuyo único accionista es el Estado Provincial, que desarrolla sus actividades en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba. La Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. participa en los distintos segmentos del negocio de la energía eléctrica, abarcando actividades de generación, transporte, distribución y comercialización dentro del territorio provincial. A través de su infraestructura y en articulación con cooperativas eléctricas, garantiza el abastecimiento de energía eléctrica a los habitantes de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, se encuentra habilitada en el Mercado Eléctrico Mayorista como Agente Distribuidor, Agente Generador, Agente Transportista PAFTT (Resolución N° 159/94), Agente Comercializador de Demanda y Agente Transportista Independiente.

GENERACIÓN		TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	COMERCIALIZACIÓN
Potencia	Instalada:	Líneas Operadas Totales: 30.275	Área total: 165.321
1.641 MW		km	km ²
Cantidad de Centrales		Compuestas por:	Contratos: 1.210.430
17 Centrales propias:		Baja Tensión: 17.021 km	Cooperativas
10 hidráulicas		Media tensión: 7.553 km	Abastecidas: 204
5 Centrales Térmicas		Alta Tensión: 5.701 km	
1 Ciclo Combinado			
1 Hidráulica de Bombeo			
Total de Maquinas:	45		

MISIÓN

Contribuir al desarrollo económico y elevar la calidad de vida de las comunidades en las que operamos, mediante la provisión de productos y servicios de excelencia en los sectores de energía, telecomunicaciones, servicios públicos e ingeniería.

VISIÓN

Ser una empresa líder en brindar servicios, soluciones energéticas y tecnológicas; reconocida por su excelencia, innovación, compromiso con la calidad, la sostenibilidad, la transparencia y el desarrollo económico y social.

VALORES

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba orienta su gestión en base a principios de compromiso con el desarrollo energético sostenible, integridad y ética en su accionar, eficiencia en la gestión de los recursos y transparencia en la toma de decisiones. Asimismo, promueve la innovación y la incorporación de nuevas tecnologías, la colaboración entre actores del sector y la adaptabilidad frente a los desafíos del sistema eléctrico, impulsando soluciones que contribuyan a la confiabilidad, flexibilidad y modernización de la matriz energética.

HISTORIA

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba fue constituida en abril de 1953 en virtud de la Ley Provincial N° 4358, a partir de la fusión del Servicio Público de Electricidad de Córdoba y la Dirección General de la Energía Eléctrica.

Su Estatuto Orgánico fue aprobado mediante Ley Provincial N° 9087, consolidando su rol dentro del sistema eléctrico provincial.

En 2025, la Empresa se transformó en Sociedad Anónima Unipersonal, cuyo único accionista es la Provincia de Córdoba.

MARCO INSTITUCIONAL Y OBJETO SOCIAL

En el marco de su transformación en Sociedad Anónima Unipersonal en 2025, la Empresa amplió su objeto social, orientándose a operar en distintos segmentos de la cadena de valor de los bienes energéticos y sectores vinculados.

En este sentido, desarrolla actividades en diversas áreas, entre las que se destacan:

- Energía eléctrica: generación, transporte, distribución y comercialización.
- Energías renovables y alternativas: desarrollo, producción e investigación.
- Gas: transporte, distribución y comercialización.
- Telecomunicaciones y TIC: prestación de servicios y desarrollo tecnológico.
- Infraestructura y obras: ejecución de obras vinculadas a energía y servicios.
- Otras actividades energéticas y complementarias.

Asimismo, cuenta con amplias facultades para la celebración de contratos, asociación con terceros y ejecución de todas las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto social.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el marco de las políticas energéticas nacionales orientadas a fortalecer la confiabilidad y flexibilidad del sistema eléctrico, la Secretaría de Energía de la Nación ha convocado a la presentación de proyectos de sistemas de almacenamiento de energía eléctrica mediante la convocatoria denominada “AlmaSADI”, administrada por CAMMESA, con el objetivo de incorporar nueva capacidad de almacenamiento de energía al Sistema Argentino de Interconexión.

En este contexto, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. (EPEC SAU) realiza la presente Convocatoria Abierta a Interesados en presentar y desarrollar proyectos de sistemas de almacenamiento de energía eléctrica, con el objeto de identificar, evaluar y considerar proyectos para su eventual presentación por parte de EPEC en el marco de la citada convocatoria nacional.

EPEC mantiene como objetivo estratégico fortalecer su participación en el desarrollo del sistema eléctrico, promoviendo proyectos que contribuyan a mejorar la confiabilidad del abastecimiento, optimizar la operación del sistema y acompañar la incorporación de nuevas tecnologías energéticas en el territorio de la Provincia de Córdoba.

A tal efecto, se establecen las presentes Bases y Condiciones de la Convocatoria Abierta, mediante los cuales se convoca a los distintos actores del sector energético a presentar propuestas de proyectos de almacenamiento de energía eléctrica, que serán desarrollados en conjunto con EPEC conforme a la modalidad Construcción, Administración y Transferencia (BMT), y de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

La presentación de propuestas en el marco de la presente convocatoria no generará, por sí sola, derecho alguno a favor de los interesados, ni implicará obligación de adjudicación, contratación, presentación efectiva ante CAMMESA o la Secretaría de Energía, ni compromiso alguno por parte de EPEC de mantener inalteradas las condiciones inicialmente propuestas. Asimismo, la presente convocatoria reviste carácter no vinculante para EPEC, quien se reserva el derecho de seleccionar, desestimar, reformular, suspender, dejar sin efecto total o parcialmente la convocatoria, o no avanzar con la presentación de uno o más proyectos, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización o compensación alguna por parte de los interesados.

3. ALCANCES

En el marco de su planificación estratégica y de las necesidades operativas de su red, la Empresa Provincial de Energía de Córdoba S.A.U. (EPEC SAU) ha avanzado en la identificación de potenciales emplazamientos y nodos de conexión dentro de su área de influencia, los cuales podrán ser considerados para el desarrollo de proyectos de almacenamiento de energía eléctrica en el ámbito de la presente Convocatoria.

A través de esta Convocatoria Abierta, EPEC invita a proveedores tecnológicos, desarrolladores e inversores interesados en presentar propuestas de proyectos que contribuyan al desarrollo de infraestructura de almacenamiento energético en la Provincia de Córdoba, conforme a los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

En el marco de la presente Convocatoria Abierta, se convoca a las personas humanas o jurídicas interesadas en participar (en adelante, indistintamente, los “INTERESADOS” o el

“INTERESADO”), quienes deberán presentar sus iniciativas dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

La presentación de propuestas, así como la remisión de notas aclaratorias, ampliatorias o información complementaria, ya sea espontáneamente o a requerimiento de EPEC, no implicará para la Empresa la asunción de obligación alguna, ni otorgará al INTERESADO la adquisición de derechos, preferencias o exclusividades respecto de la eventual presentación de proyectos por parte de EPEC en la convocatoria nacional correspondiente.

Aquellos INTERESADOS que se presenten a participar en proyectos propuestos por EPEC se registrarán por las presentes Bases y Condiciones, así como por los, requisitos técnicos y regulatorios establecidos en la documentación que rige dicha convocatoria. A tal efecto, el INTERESADO deberá declarar expresamente conocer y aceptar dichas condiciones, así como autorizar a EPEC a utilizar, reproducir y presentar total o parcialmente la información técnica, estudios, planos, memorias, presentaciones o cualquier otra documentación incluida en la propuesta, exclusivamente a los fines de su análisis y eventual presentación ante los organismos correspondientes.

Con el objeto de facilitar el desarrollo de proyectos y promover el fortalecimiento de la infraestructura energética en la Provincia de Córdoba, EPEC podrá poner a disposición de los INTERESADOS, cuando lo estime conveniente y sujeto a la acreditación de capacidades técnicas y financieras y a la suscripción de los acuerdos correspondientes, los siguientes estudios y prestaciones:

1. Estudios eléctricos y de factibilidad de conexión a la red.
2. Estudios ambientales necesarios para el desarrollo del proyecto.
3. Evaluación preliminar de emplazamientos y nodos de conexión.
4. Asistencia en la gestión y presentación de proyectos ante los organismos competentes.
5. Gestión operativa y administrativa vinculada con la interacción con CAMMESA y otros agentes del Mercado Eléctrico Mayorista.
6. Estudios de ingeniería asociados a las obras de conexión hasta la Estación Transformadora o el punto de conexión.

7. Gestión de disponibilidad de terrenos propios de EPEC
8. Asistencia en la gestión de interconexión de los proyectos a la red eléctrica.

La eventual puesta a disposición de los estudios, servicios y recursos enumerados no implicará obligación automática ni garantía por parte de EPEC, salvo en la medida en que ello sea expresamente acordado y formalizado en el respectivo Contrato de Construcción, Administración y Transferencia (BMT).

En todos los casos, EPEC se reserva el derecho de formular aclaraciones, realizar consultas o requerir información adicional a los INTERESADOS respecto de las propuestas presentadas, a fin de evaluar adecuadamente su viabilidad técnica, económica y regulatoria.

Asimismo, los INTERESADOS podrán efectuar consultas relativas al objeto de la presente convocatoria y solicitar aclaraciones respecto de los requerimientos técnicos y/o formales. Las consultas se realizan a través de la casilla de correo electrónico:

nuevageneracion@epc.com.ar

4. PROYECTOS PROPUESTOS POR LA EPEC

Los proyectos han sido definidos en función de las necesidades operativas de la red y su potencial contribución al sistema energético, estableciéndose para su implementación la modalidad de Construcción, Administración y Transferencia (Build, Management and Transfer – BMT), conforme a las condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

A continuación, se detallan los proyectos contemplados:

Proyecto	Ubicación	Tensión (kV)	Potencia Max. (MW)	Modalidad
BESS Villa María	ET Villa María	13,2	30 MW	BMT
BESS Isla Verde	ET Isla Verde	33	40 MW	BMT
BESS Biale Massé	ET Biale Massé	13,2	30 MW	BMT

5. TIPOLOGÍA DE INTERESADOS

En función a los alcances y objetivos enumerados precedentemente, se habilita la participación en la presente Convocatoria bajo las siguientes categorías de INTERESADOS:

1. Desarrolladores, inversores, o integradores de proyectos BESS.
2. Personas jurídicas argentinas, uniones transitorias, consorcios, vehículos de propósito específico o cualquier otra forma asociativa admitida por la legislación aplicable.

A los efectos de la admisión en calidad de INTERESADO en la presente Convocatoria, es condición esencial el cumplimiento de al menos un (1) requisito de los que seguidamente se detallan:

- A) Encontrarse habilitados como Agentes Generadores del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM);
- B) Haber resultado adjudicatarios en el programa AlmaGBA debiendo acreditar dicha condición al momento de la presentación de la oferta.

No podrán presentarse quienes se encuentren inhabilitados para contratar según la legislación argentina, estén alcanzados por incompatibilidades legales, se hallen en concurso preventivo, quiebra o liquidación sin autorización suficiente, hubieran falseado información en convocatorias anteriores o se encuentren comprendidos en supuestos que razonablemente comprometan la transparencia o ejecutabilidad del proyecto.

6. MODALIDAD DE IMPLEMENTACIÓN CONTRACTUAL

Se establece como única modalidad de implementación contractual el esquema de Construcción, Administración y Transferencia (Build, Management and Transfer – BMT), en el cual el INTERESADO asumirá el desarrollo integral del Proyecto en los términos previstos en la presente Convocatoria, condicionado a su presentación en el marco del Programa AlmaSADI y a su eventual adjudicación.

6.1 CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y TRANSFERENCIA (BUILD, MANAGEMENT AND TRANSFER - BMT)

En el marco de esta modalidad, el INTERESADO suscribirá con EPEC un Contrato BMT mediante el cual asumirá, a su exclusivo costo y financiamiento, el diseño, la ingeniería, el equipamiento, la construcción, el montaje, los ensayos, la puesta en marcha y la habilitación comercial de los activos que integran el proyecto de almacenamiento de energía eléctrica.

El INTERESADO será responsable de la correcta ejecución del proyecto en todas sus etapas, debiendo garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y regulatorias aplicables, así como los estándares de calidad y seguridad requeridos para este tipo de instalaciones.

Durante la vigencia del Contrato BMT, los activos que conforman el sistema de almacenamiento de energía eléctrica permanecerán en propiedad del INTERESADO, quien tendrá a su cargo el gerenciamiento integral del proyecto, incluyendo la supervisión técnica del sistema, el seguimiento de su desempeño operativo, la coordinación general de las actividades vinculadas al funcionamiento de la central y la operación y mantenimiento del sistema.

En el ámbito del Mercado Eléctrico Mayorista, el Agente Generador será EPEC, quien tendrá a su cargo la representación del proyecto ante CAMMESA y el cumplimiento de todas las obligaciones regulatorias y operativas que correspondan conforme la normativa vigente y lo establecido en Los Procedimientos del MEM.

En tal carácter, EPEC será responsable de la interacción institucional y comercial con CAMMESA, incluyendo la presentación de ofertas, la gestión de los contratos correspondientes, la administración de los ingresos derivados de la operación del proyecto y el cumplimiento de los requerimientos de despacho, disponibilidad y control operativo establecidos por el organismo administrador del mercado.

Durante la vigencia del Contrato BMT, EPEC podrá asimismo aportar al proyecto distintos servicios o recursos que contribuyan a su implementación y operación, tales como estudios

técnicos, coordinación de la conexión a la red eléctrica, gestión administrativa o comercial ante los organismos del sector, u otros aportes que se definan en el contrato específico.

Al finalizar el plazo de vigencia del Contrato BMT, el INTERESADO deberá transferir a EPEC, sin costo alguno, la titularidad de la totalidad de los activos que integran el proyecto, incluyendo equipamiento principal y auxiliar, instalaciones eléctricas, sistemas de control, documentación técnica, manuales de operación y mantenimiento, licencias transferibles, repuestos estratégicos y cualquier otro elemento necesario para garantizar la continuidad operativa del sistema.

La transferencia de los activos deberá realizarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y conforme a los estándares técnicos que se establezcan en el contrato correspondiente.

6.1.1 VIGENCIA Y PLAZOS

El contrato de Construcción, Administración y Transferencia (BMT) tendrá una vigencia total de VEINTE (20) años, contados a partir de su Fecha de Habilitación Comercial.

Durante los primeros QUINCE (15) años, la relación contractual se regirá por las condiciones del Acuerdo de Almacenamiento suscripto en el marco del programa AlmaSADI.

Finalizado dicho período, y por el plazo remanente de CINCO (5) años, el contrato continuará vigente bajo las condiciones económicas y comerciales que se establezcan contractualmente para la etapa posterior, hasta la efectiva transferencia de los activos a Empresa Provincial de Energía de Córdoba SAU.

Las condiciones particulares de vigencia, plazos, entrada en vigor y transición entre períodos se encuentran detalladas en la *Cláusula 5°: VIGENCIA - PLAZOS* del modelo de contrato que forma parte integrante de la presente Convocatoria.

6.1.2 ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL CONTRATO BMT

A los efectos de la implementación de los proyectos bajo esta modalidad, se establece la siguiente distribución general de responsabilidades:

El INTERESADO será responsable de:

- El diseño conceptual y de detalle del proyecto.
- El desarrollo de la ingeniería básica y de detalle.
- La procura, provisión y logística del equipamiento principal y auxiliar.
- La construcción, montaje y puesta en servicio de las instalaciones.
- El financiamiento del proyecto.
- La propiedad de los activos durante la vigencia del Contrato BMT.
- El gerenciamiento técnico del proyecto durante la etapa de explotación.
- La supervisión técnica del desempeño del sistema de almacenamiento.
- Operación y mantenimiento del sistema.

Por su parte, EPEC tendrá a su cargo:

- La representación del proyecto como Agente MEM ante CAMMESA.
- La gestión comercial y administrativa en el Mercado Eléctrico Mayorista.
- La coordinación operativa con el INTERESADO para el correcto funcionamiento del proyecto.
- La eventual provisión de estudios técnicos, infraestructura, obras de conexión o recursos necesarios para el desarrollo del proyecto cuando así se establezca en el contrato correspondiente.

6.1.3 CONFORMACIÓN DEL PRECIO OFERTADO

Los INTERESADOS deberán presentar en sus ofertas el valor económico requerido para el desarrollo del proyecto, expresado en USD/MW-mes (en adelante, “V_CONTRATISTA”), correspondiente a la porción que será cedida al contratista en el marco del Contrato BMT.

Por su parte, la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S.A.U. (EPEC SAU) determinará el valor correspondiente a sus aportes al proyecto (en adelante, “V_EPEC”).

En función de ello, el Valor Ofertado total (VO) a ser presentado por EPEC ante CAMMESA se conformará de acuerdo con la siguiente expresión, la que formará parte del Precio del Contrato (BMT) a suscribir con el CONTRATISTA:

$$VO = V_EPEC + V_CONTRATISTA$$

Asimismo, la cesión de flujos a la CONTRATISTA se regirá por lo establecido en Anexo 4 y los términos y condiciones del Anexo 6 de la presente CONVOCATORIA.

6.1.3.1 ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AJUSTES ECONÓMICOS

Todos los costos, cargos, penalidades o perjuicios derivados de incumplimientos en la construcción, disponibilidad, operación o desempeño del sistema que sean atribuibles al INTERESADO o al Proyecto serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el CONTRATISTA percibirá los ingresos reconocidos por CAMMESA con la deducción de la porción correspondiente a EPEC. Toda penalidad de CAMMESA, cargo por consumo o sanción incluida en el MONFACTm atribuible al CONTRATISTA ya se encuentra deducida del monto cedido.

7. CAPACIDADES DE LA EPEC A DISPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS

Se establece la presente Convocatoria como un mecanismo orientado a garantizar simplicidad y flexibilidad en la preparación, presentación y evaluación de propuestas, promoviendo una rápida implementación de proyectos que contribuyan a la expansión de la capacidad de almacenamiento de energía en la provincia de Córdoba.

A fin de viabilizar el desarrollo de los proyectos, EPEC pondrá a disposición de los INTERESADOS, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, acreditación de capacidades técnicas y financieras y suscripción del correspondiente acuerdo de

implementación una serie de estudios, servicios y prestaciones vinculados al desarrollo integral de los mismos.

En particular, EPEC podrá aportar al proyecto los estudios, servicios y recursos detallados en el Punto 3 “Alcances” del presente Pliego, en los términos, condiciones y alcances que se establezcan en el contrato específico.

8. METODOLOGÍA DE TRABAJO

8.1 BASES PARA OFERTAR

Las ofertas a realizar por los INTERESADOS deberán surgir de proyectos de instalación de nueva capacidad de almacenamiento.

Los INTERESADOS deberán remitir junto con su Oferta el formulario de inscripción a la convocatoria adjunto en el Sub-Anexo 2.1 “Formulario de Inscripción”, el cual habilitará a realizar las consultas que considere necesarias en el marco de la presente Convocatoria.

Dicho formulario no representa oferta alguna ni obligación por parte del INTERESADO.

Los INTERESADOS que presenten proyectos para ser ejecutados en el marco del Programa AlmaSADI deberán aceptar la autorización del Sub-Anexo 2.3 “Autorización para el Uso de Información y Datos para AlmaSADI” a partir de la cual EPEC podrá hacer uso de la información y condiciones presentadas en los proyectos, exclusivamente para ser presentado por EPEC a CAMMESA en la Convocatoria del Programa AlmaSADI.

La documentación relacionada con la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional “AlmaSADI” para celebrar Contratos de Abastecimiento de Almacenamiento de Energía con CAMMESA (Resolución SE N° 50/2026) se encuentra publicada y actualizada en el sitio web <https://cammesaweb.cammesa.com/almasadi-3/>

8.1.1 EVALUACIÓN DE PROYECTOS

La Empresa Provincial de Energía de Córdoba evaluará las propuestas presentadas por los INTERESADOS a fin de seleccionar aquellos proyectos que resulten técnica, económica y

estratégicamente convenientes para su eventual presentación ante CAMMESA, en el marco de los mecanismos de contratación vigentes, en el Programa AlmaSADI.

A tales efectos, EPEC SAU considerará, entre otros, los siguientes criterios de evaluación:

- Factibilidad técnica del proyecto, incluyendo grado de desarrollo de ingeniería, tecnología propuesta y cumplimiento de requisitos mínimos.
- Capacidad técnica y experiencia del INTERESADO, en proyectos similares.
- Capacidad económico-financiera, incluyendo estructura de financiamiento y respaldo del proyecto.
- Condiciones económicas de la propuesta, en particular el Valor Ofertado (VO) y su competitividad.

Asimismo, para cada uno de los proyectos incluidos en el Punto 4 “Proyectos Propuestos por EPEC”, detallados en el Anexo 3 correspondiente a la presente Convocatoria, se establecerán condiciones técnicas mínimas que deberán cumplir los INTERESADOS para ser considerados en el proceso de evaluación.

El proceso de selección se desarrollará conforme las etapas y plazos establecidos en el Punto 10 “Cronograma de la Convocatoria”, pudiendo EPEC requerir aclaraciones, información adicional o instancias de mejora de propuestas a los INTERESADOS.

La eventual presentación de un proyecto por parte de EPEC ante CAMMESA no implicará en ningún caso compromiso alguno de adjudicación, ni generará derecho subjetivo a favor de los mismos.

La adjudicación de los proyectos será resuelta por EPEC en función de los resultados de la evaluación integral realizada y de la efectiva adjudicación de los mismos en el marco de los programas o mecanismos de contratación correspondientes.

Una vez adjudicado el proyecto por EPEC, se procederá a la suscripción de los contratos correspondientes conforme a los modelos de implementación previstos en la presente Convocatoria.

8.1.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los INTERESADOS que presenten proyectos para ser desarrollados en el Programa AlmaSADI deberán acompañar junto con la propuesta/oferta Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Dicha garantía de mantenimiento de la Oferta deberá ser equivalente a CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS por cada megavatio de potencia (5.000 U\$S/MW) ofertada en su propuesta con vigencia por todo el plazo de mantenimiento de la oferta.

Esta garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

(a) Mediante fianza bancaria, que deberá ser irrevocable, incondicional, prorrogable, pagadera a la vista y a primer requerimiento, constituida mediante el correspondiente documento, afianzando al Oferente, emitidas por banco o institución financiera en el carácter de fiadores lisos, llanos y principales pagadores con renuncia a los beneficios de excusión, división e interpelación judicial previa al deudor, en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación. Las fianzas emitidas por un banco extranjero deberán estar apostilladas de acuerdo con las normas de la Convención de la Haya o legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina y confirmadas por un banco local con domicilio en la República Argentina.

(b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y que se encuentren incluidas dentro del listado de “Compañías de seguro aceptadas por EPEC”, extendidas a favor de la EPEC, bajo las siguientes condiciones:

- i. Expresa renuncia desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiese corresponder.
- ii. Sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- iii. Si se realiza en otra plaza distinta de la local, la compañía deberá constituir domicilio en la Ciudad de Córdoba y dar cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en dicha Ciudad.
- iv. Expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los Términos del Código Civil y Comercial de la Nación.

Es válida la presentación de Pólizas Digitales, las que deberán contar con la firma digital del apoderado de la compañía aseguradora.

En oportunidad de resultar Adjudicado, y a requerimiento de EPEC, el INTERESADO deberá presentar la ratificación de la oferta adjuntando la Garantía correspondiente al cumplimiento del contrato, o el desistimiento de la misma.

La garantía de mantenimiento de oferta será restituida al interesado en caso de que el proyecto no sea adjudicado por EPEC y/o dicho proyecto no haya sido adjudicado en el marco del AlmaSADI.

8.1.3 OFERTA

Los INTERESADOS deberán presentar su oferta conforme a las condiciones establecidas en la presente Convocatoria. Así, como mínimo, la misma deberá contener la siguiente información:

- V_CONTRATISTA, expresado en dólares estadounidenses por megavatio por mes (USD/MW-mes), el cual será considerado por Empresa Provincial de Energía de Córdoba a los efectos de la eventual presentación del proyecto ante CAMMESA.
- Potencia nominal del sistema (MW) y capacidad de almacenamiento (MWh), indicando la duración del sistema en horas equivalentes de descarga a potencia nominal.
- Descripción técnica del sistema de almacenamiento, incluyendo tecnología propuesta, configuración general y principales parámetros de desempeño.
- Cronograma de ejecución del proyecto, contemplando las principales etapas hasta la habilitación comercial.

8.1.4 CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Será excluyente el compromiso de acreditar el íntegro cumplimiento de la normativa ambiental aplicable. Siendo ello causal automática de rechazo de la Oferta.

8.2 PRESENTACIÓN

8.2.1 LUGAR Y FECHA

La presentación de las ofertas y toda documentación solicitada en esta Convocatoria se realizará presencialmente en la Mesa de Entradas de las Oficinas de la EPEC ubicadas en La Tablada nº 350 (X5000FEJ), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina.

El plazo para la presentación será hasta las 13.00 hs del día fijado en el punto 10 “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA” respecto a “Fecha de Recepción de Ofertas y apertura”.

8.2.2 METODOLOGÍA

8.2.2.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES

Las ofertas deberán ser presentadas conforme a los lineamientos establecidos en la presente Convocatoria, estructurándose en dos (2) sobres independientes, con el objeto de garantizar una adecuada separación entre los aspectos técnicos y económicos de cada propuesta.

SOBRE A– OFERTA TÉCNICA

El Sobre A deberá contener la totalidad de la información técnica del proyecto, incluyendo como mínimo:

- Formulario de Inscripción
- Autorización de uso de información y datos para AlmaSADI en aquellos proyectos a ser desarrollados en ese marco
- Descripción general del proyecto y alcance propuesto
- Tecnología del sistema de almacenamiento y configuración general
- Potencia nominal (MW) y capacidad de almacenamiento (MWh), indicando duración del sistema

- Parámetros técnicos relevantes, incluyendo eficiencia, disponibilidad y degradación esperada
- Ingeniería conceptual preliminar
- Cronograma de ejecución del proyecto hasta la habilitación comercial
- Antecedentes técnicos y experiencia del INTERESADO en proyectos similares
- Cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la Convocatoria
- Toda aquella información requerida por CAMMESA en el marco del Programa AlmaSADI para la evaluación técnica de proyectos de almacenamiento

No deberá incluirse en este sobre ningún tipo de información económica.

SOBRE B – OFERTA ECONÓMICA

El Sobre B deberá contener la totalidad de los aspectos económicos de la propuesta, incluyendo:

- Valor Ofertado (VO) por el INTERESADO expresado en USD/MW-mes
- Estructura y esquema de financiamiento previsto
- Supuestos económicos relevantes del proyecto

8.2.3 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas sucesivas, con el objeto de asegurar que únicamente aquellas propuestas que resulten técnicamente viables sean consideradas en la instancia económica.

En una primera etapa, Empresa Provincial de Energía de Córdoba procederá al análisis del contenido del Sobre A Oferta Técnica, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la Convocatoria y la adecuación de las propuestas a los requerimientos del proyecto.

En esta instancia se evaluará la factibilidad técnica, la calidad de la solución tecnológica propuesta, el grado de desarrollo de la ingeniería, la consistencia del cronograma, la

experiencia del INTERESADO y el nivel de avance del proyecto, así como el cumplimiento de los lineamientos y exigencias establecidos por CAMMESA en el marco del Programa AlmaSADI. Durante esta etapa, EPEC podrá requerir aclaraciones, ampliaciones o documentación adicional que considere necesaria para una correcta evaluación.

Aquellas ofertas que resulten técnica y conceptualmente satisfactorias serán habilitadas para la siguiente instancia de evaluación.

En una segunda etapa, se procederá a la apertura y evaluación del Sobre B Oferta Económica correspondiente a las propuestas que hayan superado la instancia técnica. En esta etapa, EPEC analizará la competitividad de las ofertas, considerando el Valor Ofertado (VO) en el caso de esquemas.

8.2.3.1 INSTANCIAS DE MEJORA

Empresa Provincial de Energía de Córdoba podrá, a su exclusivo criterio, convocar a los INTERESADOS a instancias de mejora de ofertas, negociación o adecuación de las propuestas presentadas, con el objeto de optimizar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Dichas instancias podrán incluir la solicitud de ajustes en los valores ofertados, modificaciones en la configuración técnica o mejoras en las condiciones de financiamiento, sin que ello genere derecho alguno a favor de los INTERESADOS.

8.2.3.2 SELECCIÓN DE PROYECTOS

En función de la evaluación integral realizada, Empresa Provincial de Energía de Córdoba seleccionará aquellos proyectos que considere más convenientes desde el punto de vista técnico, económico y estratégico, a efectos de su eventual presentación ante CAMMESA en el marco de los programas o mecanismos de contratación vigentes.

La selección de uno o más proyectos no implicará compromiso alguno de adjudicación, ni generará derecho subjetivo a favor de los INTERESADOS, quedando dicha decisión sujeta a la efectiva adjudicación en los programas correspondientes y a la evaluación final de EPEC.

8.2.4 FACULTADES DE EPEC

Empresa Provincial de Energía de Córdoba se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier oferta presentada, solicitar información adicional, requerir aclaraciones, declarar desierta la Convocatoria, no presentar proyectos ante CAMMESA o modificar el alcance de los proyectos, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los INTERESADOS.

8.2.5 PERSONAS HABILITADAS

Podrán presentarse como INTERESADOS, personas jurídicas públicas y privadas constituidas en la República Argentina, UTE o Agrupaciones de Colaboración Empresaria u otras formas jurídicas dentro del marco normativo nacional.

8.2.6 PERSONAS INHABILITADAS PARA SER INTERESADOS

No podrán concurrir a esta Convocatoria por sí, ni por interpósita persona, aquellas personas que se encuentren incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Las personas incapaces para contratar, según la legislación vigente en la República Argentina;
- b) Se encuentren inhabilitados por condena judicial;
- c) Personas jurídicas extranjeras de derecho público actuando en calidad de tales
- d) Los agentes y funcionarios del Gobierno de la Provincia de Córdoba y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- e) Las personas jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación.

8.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

EPEC habilitará un período indicado en el Cronograma establecido en el punto 10 “CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA” del presente, para la recepción de consultas o solicitudes de aclaraciones que únicamente podrán formularlas los INTERESADOS.

Para realizar consultas, los INTERESADOS se deberán registrar mediante el formulario del Sub-Anexo 2.1 “Formulario de Inscripción” previo a la realización de Consultas. Este

formulario también deberá acompañar las Ofertas. Para la inscripción, el formulario deberá ser remitido a la dirección de correo electrónica definida en el punto 3 “ALCANCES”.

Los INTERESADOS podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación, a través del envío del formulario de consultas a la dirección de correo establecida en el punto 3 “ALCANCES”. Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas mediante circulares con consulta, y remitidas por EPEC a todos los interesados que hayan solicitado la inscripción.

EPEC, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta, hasta UN (1) día antes del fijado para la presentación de ofertas.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación de esta Convocatoria y serán notificadas a los INTERESADOS a través de los medios establecidos en el marco de la presente Convocatoria.

La falta de respuesta respecto a cualquiera de las consultas no podrá ser entendido como aceptación ni conformidad.

8.4 CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS

8.4.1 IDIOMA

Las propuestas, la documentación que se adjunte a ellas, alcances, descripciones, especificaciones, procedimientos, cronogramas y toda solicitud, presentación a ser realizadas por los INTERESADOS, serán en idioma español, salvándose toda textura, enmienda o palabra interlineada.

No será necesario traducir la folletería o documentación técnica que se encuentre expresada en un idioma técnico universal. Sin embargo, la EPEC podrá exigir al Interesado que traduzca las piezas que le requiera dentro del plazo razonable que le fije.

8.4.2 VIGENCIA

Las propuestas tendrán una vigencia de 365 días o mayor, a criterio del Interesado, a partir de su presentación. Plazo que podrá ser ampliado por otro igual, de común acuerdo entre la EPEC y el INTERESADO.

Las propuestas de Proyectos presentados para ser ejecutados en el Programa AlmaSADI tendrán vigencia mínima igual a la necesaria para la instrumentación del Contrato de Abastecimiento con CAMMESA en caso de resultar adjudicado.

8.4.3 SUJECCIÓN A LAS NORMATIVAS DE EPEC, CAMMESA Y EL MEM

Los interesados en proyectos de generación deberán conocer los reglamentos y especificaciones técnicas establecidos por la EPEC para su conexión en paralelo, especialmente en el área de comunicaciones, maniobra y medición. Es importante destacar que deberán considerar la normativa referente a CAMMESA y el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM).

8.4.4 CÓDIGOS, NORMAS Y REGLAMENTOS.

Las presentaciones se ejecutarán conforme a lo prescrito por la siguiente prelación de normas técnicas:

- A. Procedimientos técnicos de la Empresa Provincial de la Energía de Córdoba.
- B. Normas y reglamentos y especificaciones técnicas de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A.
- C. Normas, reglamentos del MEM.
- D. Normas, reglamentos, formas constructivas, exigidas por las empresas prestatarias de servicios.
- E. Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19587 y Decretos 351/79 y 911/96.
- F. Ley de Medio Ambiente Provincial Ley Nº 10.208.
- G. I.R.A.M. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales.
- H. A.E.A. Asociación Electrotécnica Argentina. Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles.
- I. I.E.C. Comisión Electrotécnica Internacional.
- J. N.F.P.A. Asociación Nacional de Protección contra el Fuego.
- K. I.E.E.E. Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos.
- L. IMPRES-CIRSOC–Instituto Nacional De Prevención Sísmica– Centro de Investigación de los Reglamentos Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles

8.4.5 MEDIO AMBIENTE

Las presentaciones deben contemplar el cumplimiento de las normas medioambientales de rigor en la provincia de Córdoba, en especial la Ley Provincial Nº 10.208, decretos y resoluciones reglamentarias.

Asimismo, los proyectos a participar en el Programa AlmaSADI, deberán cumplir las habilitaciones ambientales requeridas en este.

8.4.6 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Los interesados deberán declarar que conocen y aceptan las condiciones técnicas y normativas que definen la presente Convocatoria, así como las que se puedan desprender de las mismas. La presentación de propuestas no genera derecho alguno en su favor ni obligación por parte de la EPEC. Asimismo, implica la aceptación de la jurisdicción de los tribunales ordinario de la ciudad de Córdoba de la misma Provincia, para todo litigio o cuestión que se suscite con motivo de la presente convocatoria.

8.5 DISPONIBILIDAD O FACTIBILIDAD DEL SITIO

Para la selección de los Proyectos de energía acumulada, estos deberán garantizar que el recurso que se prevé explotar se encuentre disponible y sin restricciones para su utilización, en las cantidades y calidades previstas por el Oferente para su Proyecto, teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

8.5.1 TECNOLOGÍA

Además de toda la información relativa al recurso a explotarse, se deberán incluir los estudios y documentación que permitan acreditar el rendimiento de los equipos que se encuentran comprometidos en la Oferta, la potencia a instalar y la descripción técnica de todos los componentes de la Central, equipos y obras complementarias, en particular, de la/s unidad/es de almacenamiento que serán habilitadas, su descripción técnica y consumo específico medio, cuando corresponda.

También deberán especificar los proveedores y el origen del equipamiento y los componentes a utilizar. Deberán proporcionarse asimismo las certificaciones de los

equipos, las cuales deberán estar realizadas bajo normas internacionales comúnmente aceptadas.

Adicionalmente, deberá proporcionarse el programa de operación y mantenimiento previsto.

8.6 COMPROMISO DE RESERVA

Los INTERESADOS que presenten proyectos para ser ejecutados en el marco del Programa AlmaSADI deberán aceptar la autorización del Sub-Anexo 2.3 “Autorización de Uso de Información y Datos para AlmaSADI” a partir de la cual la EPEC podrá hacer uso de la información y condiciones presentadas en los proyectos, exclusivamente para ser presentado por EPEC a CAMMESA en la Convocatoria del Programa AlmaSADI.

8.6.1 DEFINICIONES.

a) Información Reservada: cualquier tipo de dato y/o información revelada por Las Partes con motivo de la Convocatoria, que se encuentre legítimamente bajo el control de una de las partes, por haber sido creada, adaptada, modificada o desarrollada en ésta, constituyendo, tanto la información generada, como el procedimiento para obtenerla, o utilizarla, un activo o ventaja competitiva.

No se considerará como INFORMACIÓN RESERVADA aquella información: i.- Que sea entregada por la PARTE DIVULGADORA en cumplimiento de procedimientos judiciales o administrativos válidos, incluyendo, sin limitación alguna, la citación o solicitud de documentación; ii.- Que haya sido puesta a disposición de la PARTE RECEPTORA por un tercero, sin que esa divulgación quebrante o viole una obligación de confidencialidad de conformidad con el presente; iii.- Que previamente a su divulgación fuese conocida por la PARTE RECEPTORA, libre de cualquier obligación de mantenerla como INFORMACIÓN RESERVADA, según se evidencie por documentación que posea; iv.- Que sea desarrollada o elaborada de manera independiente por la PARTE RECEPTORA o por requerimiento de ésta; v.- Que sea o llegue a ser del dominio público con antelación o posterioridad a la presente Convocatoria sin mediar incumplimiento de este convenio por la PARTE RECEPTORA.

b) Parte Receptora: EPEC o el INTERESADO.

c) Parte Reveladora: El INTERESADO o EPEC.

8.6.2 CONSIDERACIONES.

A. EPEC y el INTERESADO intercambiarán información en el marco de las actividades que se desarrollen en el proceso objeto del presente documento.

B. Las Partes convienen que toda la información que fuere puesta a disposición de EPEC por el INTERESADO y viceversa, en virtud del presente instrumento tendrá el carácter de Información Reservada y deberá ser tratada como tal por EPEC y el INTERESADO.

OBLIGACIÓN DE RESERVA DE EPEC

Mantener toda la Información Reservada que le entregue o a la que le otorgue acceso el INTERESADO en virtud de esta Convocatoria, en estricta reserva y confidencialidad, obligándose a usar dicha Información Reservada sólo y exclusivamente para el objeto de la Convocatoria para el cual se entregó, o para el cual se le otorgó acceso.

8.7 LEY APLICABLE

Este documento se registrá por las leyes de la República Argentina.

9. CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A SER PRESENTADOS

Durante el período de Evaluación de las ofertas recibidas se realizará, en el marco de la convocatoria para proyectos de generación que se enmarquen en el cronograma 9.1, el análisis de los proyectos cuya documentación (a satisfacción de EPEC) sea suficiente para cumplimentar los requerimientos técnicos y formales que sean establecidos por parte del Estado Nacional en el marco del Programa AlmaSADI, a fin de obtener un contrato de venta de energía a suscribir con CAMMESA.

Consecuentemente se busca maximizar las posibilidades que tiene EPEC, y a través de esta, la de los INTERESADOS de lograr la adjudicación en el marco de las convocatorias del Estado Nacional. EPEC va a priorizar los proyectos más competitivos, con mayor grado de avance en su diseño, y cuyos INTERESADOS posean probadas capacidades técnica.

Los sobres con las propuestas se abrirán en la fecha indicada en el cronograma, en presencia de Escribano Público, manteniendo en reserva el dato del Precio Ofertado hasta la adjudicación, a fin de resguardar la competitividad de los mismos para evitar su revelación en forma previa a la presentación en AlmaSADI. El momento de la adjudicación queda

supeditado a la adjudicación por parte de CAMMESA del proyecto presentado en la Convocatoria AlmaSADI.

10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

A fin de cumplir con los objetivos, y en función a los escenarios de los cronogramas correspondientes a las convocatorias del Estado Nacional, se establecen los siguientes cronogramas de trabajo:

EPEC se reserva el derecho de ajustar los presentes Cronogramas en función de las definiciones que adopten las respectivas autoridades u organismos de aplicación en relación a la convocatoria del Programa AlmaSADI.

10.1 CRONOGRAMA PARA PROYECTOS CON INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

- a. Publicación de la Convocatoria en la página web de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba: 31 de marzo de 2026.
- b. Período de consultas: desde la publicación hasta el 15 de abril de 2026.
- c. Fecha límite de recepción de ofertas (Sobres A y B) y apertura Sobre A: 23 de abril de 2026.

ANEXOS

- Anexo 1. Especificaciones técnicas de los proyectos de Almacenamiento
- Anexo 2. Formularios y Presentación de Oferta
 - Sub-Anexo 2.1: Formulario de Inscripción
 - Sub-Anexo 2.2: Rótulo Exterior del Sobre
 - Sub-Anexo 2.3: Autorización para el Uso de Información y Datos para AlmaSADI
 - Sub-Anexo 2.4: Formulario de Presentación del Proyecto
 - Sub-Anexo 2.5: Formulario de Consultas Resumen de Proyectos Propuestos por EPEC
- Anexo 3. Resumen de Proyectos Propuestos por EPEC
- Anexo 4. Precio del Contrato BMT
- Anexo 5. Borrador del Contrato BMT
- Anexo 6. Borrador del Contrato de Cesión
- Anexo 7. Nota Compromiso Ambiental